



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465 -2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 09 DIC. 2021

VISTO:

El Informe N° 000134-2021-MPCH/GMAGR con Registro N° 2128643.002, y proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de noviembre de 2021, Proveído N° 00021-2021-MPCH/OGAJ con Registro N° 2128643.003 de fecha 08 de noviembre de 2021, Informe N° 000048-2021-MPCH/OGAJ con Registro N° 2128643.005 de fecha 08 de noviembre de 2011, Informe N° 00093-2021-MPCH/GMAGR-SGGRD con Registro N° 2128643.006 de fecha 25 de noviembre de 2021 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Plataforma de Defensa Civil es un órgano de coordinación de la Alta Dirección, constituye un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en casos de desastres, según señala el reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según artículo 93° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 229-MPCH señala que: *"La Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, es una unidad orgánica de tercer nivel, depende de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; es responsable de proteger a la población a través de la prevención de daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando su rehabilitación en casos de desastres de toda índole";*

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, señala que "La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado de la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referidas a las entidades públicas a que se refiere el artículo I DEL Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno";

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, establece que las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan a las plataformas de Defensa Civil; el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465 -2021-MPCH

Que, con Resolución de Alcaldía N° 071-2019-MPCH de fecha 06 de febrero de 2019, constituyó la Plataforma Provincial de Defensa Civil, para el periodo 2019-2022, para la Gestión de Riesgo de Desastres en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-OCN se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" con el objetivo de normar las organizaciones, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM;

Que, mediante Informe N° 000040-2021-MPCH/GMAGR-SGGRD de fecha 20 de octubre de 2021, con Registro N° 2128643.001, la Arq. Betty Consuelo Atoche Salazar, Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, refiere que conforme a la Ley N° 29664, remite el informe del Plan Anual de Actividades, que ha sido elaborado conforme al modelo otorgado por el Instituto Nacional de Defensa Civil en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 6.4 numeral 6.4.3 de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", para que se proceda a su aprobación respectiva;

Que, acorde al Informe N° 000134-2021-MPCH/GMAGR de fecha 26 de octubre de 2021, el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, en cumplimiento de la normativa establecida en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil", solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y Reglamento Interno de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas;

Que, con Proveído N° 00021-2021-MPCH/OGAJ de fecha 08 de noviembre de 2021, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que a efectos de proceder a proyectar el acto resolutivo petitionado por la Gerencia Municipal, y en el marco de la Ley N° 070-29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", resulta necesario que la dependencia orgánica indique si existe disponibilidad presupuestal para proceder a la aprobación de la implementación del Plan de Trabajo Anual 2021 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el presupuesto total de S/ 6,977.00 (seis mil novecientos setenta y siete con 00/100 soles);

Que, según Informe N° 000048-2021-MPCH/OGAJ de fecha 08 de noviembre de 2011, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa al Gerente Municipal que con proveído de fecha 08 de noviembre de 2021, su despacho dispuso que proyecte el acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y Reglamento Interno de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas; sin embargo, procediendo a revisar el expediente se verificó que no cuenta con un documento que sustente la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6,977.00 (seis mil novecientos setenta y siete con 00/100 soles) tal y como ha sido corroborado por la Jefe de la Oficina de Presupuesto en su proveído de fecha 08 de noviembre de 2021, detallando que el área usuaria no ha solicitado asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 00093-2021-MPCH/GMAGR-SGGRD de fecha 25 de noviembre de 2021, la Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastre, remite la reformulación





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465 -2021-MPCH

del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, indicando que no contempla desembolso presupuestal, que las actividades programadas actualizadas a la fecha corresponde al mes de diciembre. Por lo que, en cumplimiento de la normativa establecida en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM; se derivan para proyectar el acto resolutorio para aprobación del Plan de Trabajo Anual 2021 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y Reglamento Interno de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas;

Que, mediante proveído de fecha 07 de diciembre de 2021, el Gerente Municipal dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio aprobando el Plan de Trabajo Anual 2021 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y Reglamento Interno de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2021 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, mismo que contiene la siguiente estructura:

- I. Base Legal
- II. Objetivo General
- III. Objetivos Específicos
- IV. Justificación
- V. Plan de Trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento Interno de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, mismo que consta de 07 artículos y 03 disposiciones finales; acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, remitir el presente acto administrativo al Instituto de Defensa Civil.

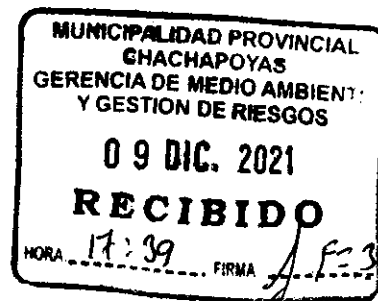
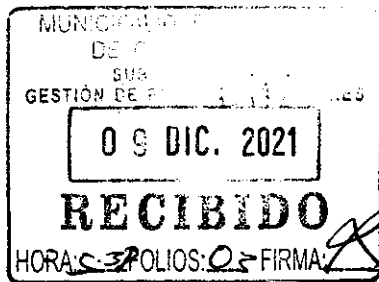
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastre e instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para su publicación y cumplimiento acorde a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



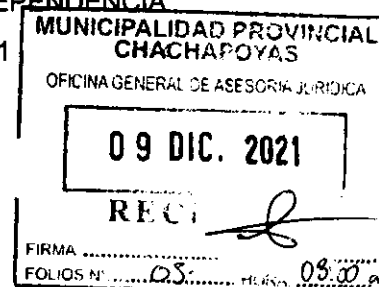
ATOCHE SALAZAR Betty Consuelo FAU 20168007168 soft
SUB GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2021 17:18:48-0500

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 25 de noviembre del 2021

INFORME 000093-2021-MPCH/GMAGR-SGGRD [2128643.006]

JULISA ELIZABET BAZAN CAYETANO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO
DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

Por medio de la presente me dirijo a Usted, para hacerle llegar un cordial saludo, y al mismo tiempo, informarle que el plan de trabajo no contempla asigación presupuestal, y las actividades programadas actualizadas a la fecha corresponde al mes de diciembre, por lo que en cumplimiento de la normativa establecida en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" y con la finalidad de oficializar el mencionado plan se alcanza a su despacho, el proyecto de resolución, plan de trabajo de la PDC y Reglamento Interno, para ser aprobado.

Firmado Digitalmente por:
ATOCHE SALAZAR BETTY CONSUELO
SUB GERENTE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2128643.006cdf_2128941





PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA PLATAFORMA DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO
DE DESASTRES**

NOVIEMBRE, 2021



INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el marco de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado con D.S N° 048-2011-PCM, y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil con Resolución de Alcaldía N°071-2019-MPCH de fecha 06 de febrero del 2019.

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas es responsable de la implementación de la Gestión Reactiva y sus procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en cumplimiento a la R.M N° 046-2013-PCM que aprueba los “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno”.

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, es un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que involucra las capacidades y acciones de las autoridades, funcionarios y población en apoyo a las acciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

Municipalidad Provincial de Chachapoyas en coordinación con la Plataforma de Defensa Civil, elaboró el Plan de Trabajo Anual 2021 articulado al Programa Presupuestal PP068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Municipalidad Provincial de Chachapoyas, deberá priorizar en su programación presupuestal el PP068, en las fuentes financiamiento de recursos ordinarios, para la implementación del Plan de Trabajo Anual 2021.

Para el desarrollo de las tareas establecidas en el Plan de Trabajo Anual 2021 de la Plataforma de Defensa Civil, se cuenta con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Defensa Civil a través de la Dirección Desconcentrada INDECI Amazonas, en lo que corresponde a la Gestión Reactiva y sus Procesos: Preparación, Respuesta y Rehabilitación.



I. BASE LEGAL

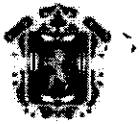
- Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- D.S. N° 048-2011-PCM, reglamento de la Ley N° 29664
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva sobre los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución de Alcaldía N°493-A-2019-MPCH que constituye el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas".
- Resolución de Alcaldía N°071-2019-MPCH de fecha 06 de febrero del 2019, que constituye la "Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas en el periodo 2019-2022".
- Resolución Ministerial N° 046-2013- PCM, Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y sus modificatorias, Ley N°28961.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional- PLANAGERD 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 0052014-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.

II. OBJETIVO GENERAL

Elaborar el Plan de Trabajo Anual 2021 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para la implementación de la Gestión Reactiva y sus procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar las actividades y tareas a implementar en el marco de la Gestión Reactiva y sus procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- Articular las actividades y tareas con el Programa Presupuestal PP068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".
- Determinar las metas de actividades y tareas, de acuerdo a la disponibilidad del recurso humano, material y financiero.

**IV. JUSTIFICACIÓN**

Contar en el con el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, lo que permitirá realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en el marco de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.

V. PLAN DE TRABAJO

En el Anexo N° 01 se puede observar en detalle el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

ACTIVIDAD		PRODUCTO
Desarrollo de Capacidades para la Respuesta	Contribución para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, Organizacionales, Técnicas y de Investigación (Cursos - Talleres en materia de Gestión Reactiva del Riesgo).	PERSONAS
	Participación en Simulacros	REPORTES
	Apoyo en la implementación del mecanismo de Brigadas Básicas.	BRIGADA
Monitoreo y Alerta Temprana	Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia - COE	REPORTE
Información Pública y Sensibilización.	Contribuir en Campañas de Comunicación en materia de Gestión Reactiva del Riesgo.	CAMPAÑA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
ATOCHÉ SALAZAR Betty Consuelo FAU 2016007168 soft
SIN CERTIFICADO
Fecha: 20/11/2021 17:16:43-0500

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, jueves 25 de noviembre del 2021

INFORME 000093-2021-MPCH/GMAGR-SGGRD [2128643.006]

JULISA ELIZABET BAZAN CAYETANO
JEFE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
26 NOV. 2021
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° HORA 05:28

**ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO
DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL**

Por medio de la presente me dirijo a Usted, para hacerle llegar un cordial saludo, y al mismo tiempo, informarle que el plan de trabajo no contempla asigación presupuestal, y las actividades programadas actualizadas a la fecha corresponde al mes de diciembre, por lo que en cumplimiento de la normativa establecida en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" y con la finalidad de oficializar el mencionado plan se alcanza a su despacho, el proyecto de resolución, plan de trabajo de la PDC y Reglamento Interno, para ser aprobado.

Firmado Digitalmente por:
ATOCHÉ SALAZAR BETTY CONSUELO
SUB GERENTE

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2128643.006cdf_2128941



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
PROVEIDO N° FECHA 26/11/2021
BASE A: G. Municipal
PARA: Sirase indaga si corresponde la emisión
del acto resolutorio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2021 15:52:57-0500

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

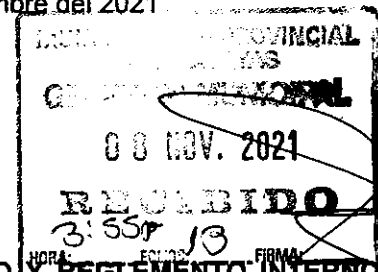
Chachapoyas, lunes 08 de noviembre del 2021.

INFORME 000048-2021-MPCH/OGAJ [2128643.005]

EGUER MAS MAS
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE LA
PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

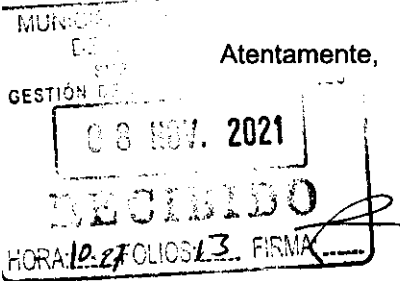
REFERENCIA: INFORME 000134-2021-MPCH/GMGR
PROVEÍDO 000021-2021-MPCH/OGAJ



Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarle y al mismo tiempo de acuerdo al documento informarle que, con proveído de fecha 08 de noviembre de 2011 su despacho dispone a esta oficina que se proyecte el acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo y Reglamento Interno de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, procediendo a revisar el expediente y se verificó que no cuenta con un documento que sustente la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 6,977.00 (Seis mil novecientos setenta y siete con 00/100 soles); por lo que, se emitió el Proveído 000021-2021-MPCH/OAGAJ, a lo que el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con proveído de fecha 08 de noviembre de 2021, respondió que el área usuaria no ha solicitado asignación presupuestal.

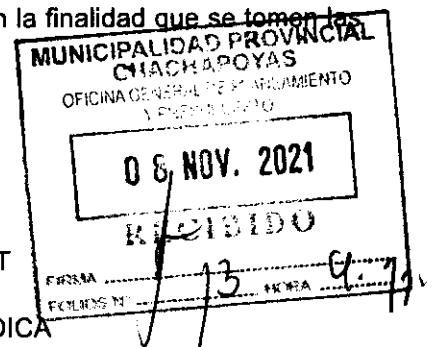
En ese sentido, hago llegar la documentación en doce (12) folios, con la finalidad que se tomen las acciones correspondientes para su aprobación.

Atentamente,



Firmado Digitalmente por:
BAZAN CAYETANO JULISA ELIZABET
JEFE

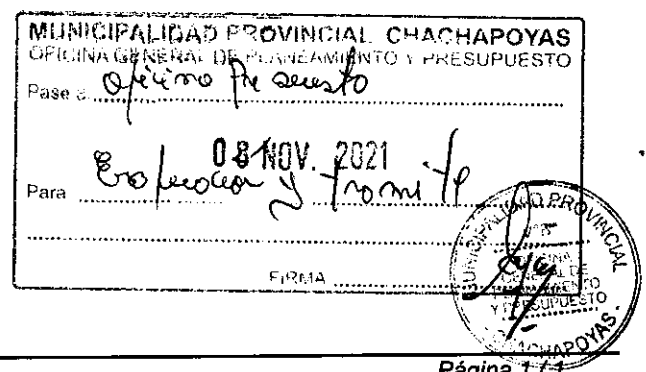
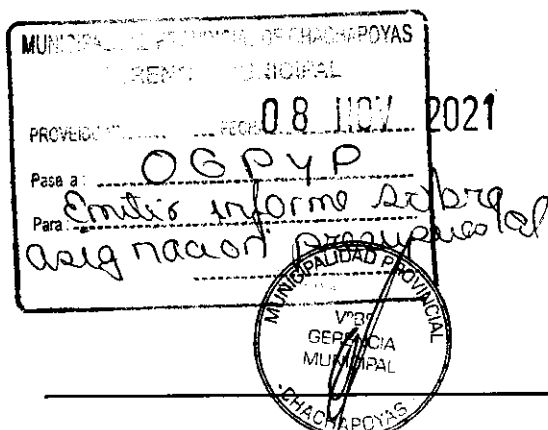
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2128643.005cdf_2129643



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPUYAS
OFICINA DE PRESUPUESTO

Pase a: S.G.G.R.D.

Para Solicitar Mediante
Informe la asignación

FIRMA: _____



Correspondiente de
forma desagregada para
pasar a la oficina general
de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2021 11:07:24-0500

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, lunes 08 de noviembre del 2021

PROVEIDO 000021-2021-MPCH/OGAJ [2128643.003]

FRANKLIN EDUARDO AQUINO OCAMPO

JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO
DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL.

REFERENCIA: INFORME 000134-2021-MPCH/GMAGR

En mérito al documento de la referencia, a efectos de proceder a proyectar el acto resolutivo petitionado por la Gerencia Municipal, y en el marco de la Ley N° 070-29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM SE APRUEBAN LOS "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; resulta necesario que su dependencia orgánica indique si existe disponibilidad presupuestal para proceder a la aprobación de la implementación del Plan de Trabajo Anual 2021 de la PDC, por el presupuesto total de S/. 6,977.00 (Seis Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100 Soles).

Para su atención y respuesta respectiva

Firmado Digitalmente por:
BAZAN CAYETANO JULISA ELIZABET
JEFE

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2128643.003cdf_2129244



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PROVEIDO N°
VISTA A
PARA: Se adjunta Informe No 148-2021-
MPCH/OGAJ

08/11/2021

G. Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Pase a: O.G.A. J

Para: 08 NOV 2021
Información que se presupuestal

FIRMA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



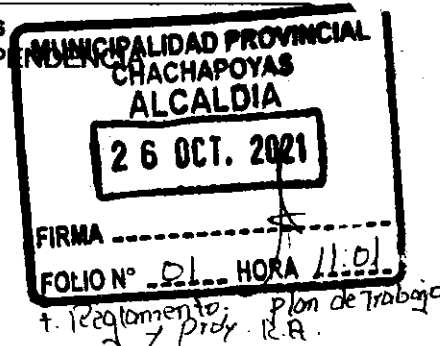
GUERRERO REQUEJO Wilson Ricardo
FAU 20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2021 10:10:03-0500

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, viernes 22 de octubre del 2021

INFORME 000134-2021-MPCH/GMAGR [2128643.002]

VICTOR SANTILLAN HUAMAN
TENIENTE ALCALDE
ALCALDÍA



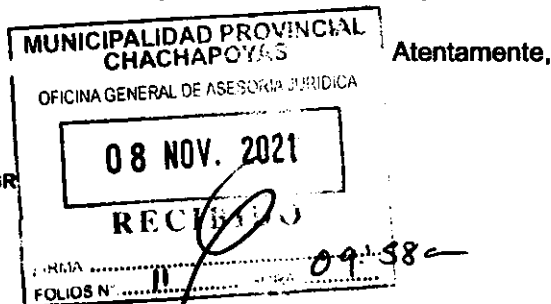
ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL.

REFERENCIA: INFORME 000040-2021-MPCH/GMAGR-SGGRD

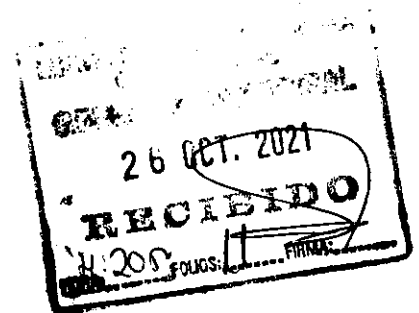
Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de hacer de conocimiento que la Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, manifiesta que en cumplimiento de la normativa establecida en Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", por lo que con fecha 17 de septiembre del 2021 remite el informe proponiendo el plan de trabajo y reglamento interno de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, documentos que fueron aprobados a través de reunión virtual el 29 de octubre del 2021 por los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil. En tal situación se canaliza los antecedentes y el proyecto de resolución para su revisión, evaluación y posterior aprobación por su despacho

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

WRGR/GMAGR
C.c.
Archivo



Atentamente,



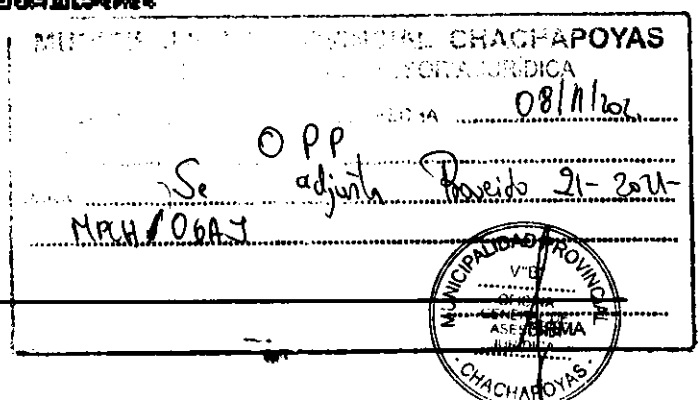
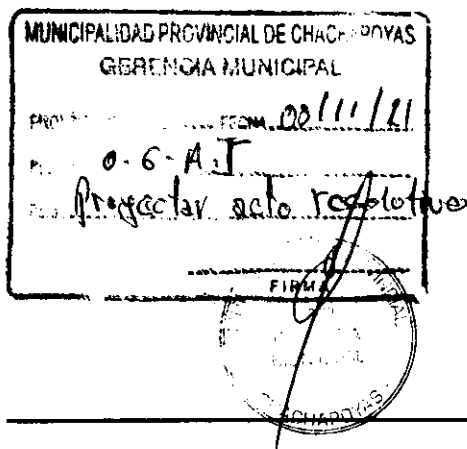
Firmado Digitalmente por:
GUERRERO REQUEJO WILSON RICARDO
GERENTE

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/Index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2128643.002cdf_2129286



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA

1505

PROVEIDO N°

FECHA 26 OCT. 2021

Por: a

Gerente Municipal

Para:

Trámite correspondiente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 DE LA PLATAFORMA DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO
DE DESASTRES**

NOVIEMBRE, 2021



INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el marco de la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado con D.S N° 048-2011-PCM, y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil con Resolución de Alcaldía N°071-2019-MPCH de fecha 06 de febrero del 2019.

La Municipalidad Provincial de Chachapoyas es responsable de la implementación de la Gestión Reactiva y sus procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en cumplimiento a la R.M N° 046-2013-PCM que aprueba los “Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno”.

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, es un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que involucra las capacidades y acciones de las autoridades, funcionarios y población en apoyo a las acciones de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

Municipalidad Provincial de Chachapoyas en coordinación con la Plataforma de Defensa Civil, elaboró el Plan de Trabajo Anual 2021 articulado al Programa Presupuestal PP068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Municipalidad Provincial de Chachapoyas, deberá priorizar en su programación presupuestal el PP068, en las fuentes de financiamiento de recursos ordinarios, para la implementación del Plan de Trabajo Anual 2021.

Para el desarrollo de las tareas establecidas en el Plan de Trabajo Anual 2021 de la Plataforma de Defensa Civil, se cuenta con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Defensa Civil a través de la Dirección Desconcentrada INDECI Amazonas, en lo que corresponde a la Gestión Reactiva y sus Procesos: Preparación, Respuesta y Rehabilitación.



I. BASE LEGAL

- Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- D.S. N° 048-2011-PCM, reglamento de la Ley N° 29664
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva sobre los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.
- Resolución de Alcaldía N°493-A-2019-MPCH que constituye el "Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas".
- Resolución de Alcaldía N°071-2019-MPCH de fecha 06 de febrero del 2019, que constituye la "Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas en el periodo 2019-2022".
- Resolución Ministerial N° 046-2013- PCM, Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y sus modificatorias, Ley N°28961.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional- PLANAGERD 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 0052014-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2014-2016.

II. OBJETIVO GENERAL

Elaborar el Plan de Trabajo Anual 2021 de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para la implementación de la Gestión Reactiva y sus procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar las actividades y tareas a implementar en el marco de la Gestión Reactiva y sus procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- Articular las actividades y tareas con el Programa Presupuestal PP068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".
- Determinar las metas de actividades y tareas, de acuerdo a la disponibilidad del recurso humano, material y financiero.



IV. JUSTIFICACIÓN

Contar en el con el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, lo que permitirá realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en el marco de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres.

V. PLAN DE TRABAJO

En el Anexo N° 01 se puede observar en detalle el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

ACTIVIDAD		PRODUCTO
Desarrollo de Capacidades para la Respuesta	Contribución para el Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, Organizacionales, Técnicas y de Investigación (Cursos - Talleres en materia de Gestión Reactiva del Riesgo).	PERSONAS
	Participación en Simulacros	REPORTES
	Apoyo en la implementación del mecanismo de Brigadas Básicas.	BRIGADA
Monitoreo y Alerta Temprana	Implementación del Centro de Operaciones de Emergencia - COE	REPORTE
Información Pública y Sensibilización.	Contribuir en Campañas de Comunicación en materia de Gestión Reactiva del Riesgo.	CAMPAÑA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
SECRETARÍA TÉCNICA

REGlamento INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL CHACHAPOYAS 2021 - 2022

I. INTRODUCCIÓN

La Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas es organizada, constituida y convocada por el Alcalde Provincial de Chachapoyas.

La Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, funciona en el ámbito jurisdiccional provincial, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la provincia, así como las entidades públicas con representación en el ámbito provincial y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM del 10 de julio del 2013, se aprobaron los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un Reglamento Interno que regule el accionar de las Plataformas de Defensa Civil.

El presente Reglamento Interno, constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los Integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente Reglamento es de alcance a todos los Integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, y tiene características generales de orientación sobre el desarrollo de las sesiones.

II. DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE CHACHAPOYAS

Artículo 1.-DE LOS INTEGRANTES

Integran la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas todas las entidades públicas con representación en el ámbito provincial, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres de la provincia; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a. Designar a los titulares de las entidades públicas y privadas como Integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, mediante Resolución Municipal



**Juntos haciendo
HISTORIA**



Artículo 2.-DE LAS SESIONES

- a) La Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, **sesionará ordinariamente** como mínimo **una vez trimestralmente**, para tratar temas relacionados con los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- b) Aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias, en la primera sesión anual.
- c) Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los Integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Chachapoyas.
- d) Las sesiones deberán estar presididas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en su condición de Presidente de Plataforma Provincial de Defensa Civil o a su vez por el Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil.
- e) Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 - En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un Representante.
 - En segunda convocatoria se inicia con los Integrantes que hayan asistido.
- f) Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- g) Revisar la agenda contenida en la convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de agenda.
- h) Nombrar un Director de Debates para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los Representantes asistentes, válidamente designados.
- j) Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- k) Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3.- CONVOCATORIA A LAS SESIONES

- a. La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b. La convocatoria a las Sesiones Ordinarias será por escrito y mediante una esquila firmada por el Presidente o Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, cuya entrega se hará a través de la Oficina de trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y/o correo electrónico.
- c. La convocatoria a las Sesiones Extraordinarias será por escrito y mediante una esquila firmada por el Presidente o Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, cuya remisión y/o notificación será por correo electrónico ó vía teléfono en situaciones de emergencia o desastre.





**PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
SECRETARÍA TÉCNICA**

- d. En caso de cualquier cambio de Representante, cada entidad deberá informar vía documento al Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el directorio de los Integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas.
- e. Otras que se requieran.

Artículo 4.- DE LAS ACTAS

- a) El Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. **Agenda:** Incluye los puntos a tratar.
 - 2. **Orden del día:** considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
 - 3. **Informes.**
 - 4. **Propuestas.**
 - 5. **Acuerdos.**
- b) Las Actas serán firmadas por todos los Representantes válidamente registrados y asistentes a las sesiones.
- c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los Representantes.
- d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas.

Artículo 5.- DE LOS ACUERDOS

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los Representantes asistentes, válidamente designados.
- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 - 1. Voto a mano alzada.
 - 2. Voto escrito.
- d) El Presidente o Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico, el informe sobre el cumplimiento de los mismos.





**PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
SECRETARIA TECNICA**

- f) El Secretario Técnico deberá informar al Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de agenda en cada sesión.
- g) Otros.

III. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinados en sesión.
- d) Falta de respeto a las Autoridades que conforman la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas.
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier integrante de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas.
- f) Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas.
- g) Asumir funciones que no le compete.
- h) Otras que sean aprobadas por la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas.

Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

- a) Amonestación escrita.
- b) Informe a su Jefe Inmediato del Integrante de la Plataforma Provincial de Defensa Civil (En caso de persistir con la infracción)
- c) Remoción de representación. (En caso de persistir con la infracción)

IV. DISPOSICIONES FINALES

Primero. - Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones.

Segundo. - En caso de ausencia del Presidente y/o miembros de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, **podrán ser reemplazados por los encargados en su función, debidamente acreditados.**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

**PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
SECRETARIA TECNICA**

Tercero. - Es responsabilidad del Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, presentar a la Municipalidad Provincial los acuerdos y propuestas de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chachapoyas, para que sean puesto en conocimiento del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Gestión del Riesgo de Desastres, para su trámite e implementación.



**Juntos haciendo
HISTORIA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2020-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,.....

VISTO

La Resolución de Alcaldía N°071-2019-MPCH, de fecha 06 de febrero del 2019, el Informe 000010-2021-MPCH/GMAGR-SGGRD, de fecha 17 de septiembre de 2021, el Informe 000040-2021-MPCH/GMAGR-SGGRD, de fecha 20 de octubre de 2021 emitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, con el Visto bueno de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha.....

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 2° de la Ley N°29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, señala que: “La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referidas a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno”

Que, artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, establece que las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación convergencia de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan a las plataformas de Defensa Civil ; el Alcalde constituye, preside y convoca la Plataforma;

Que con Resolución de Alcaldía N°071-2019-MPCH de fecha 06 de febrero del 2019, constituyo la Plataforma Provincial de Defensa Civil, para el periodo 2019-2022, para la Gestión de Riesgo de Desastres en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Que mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los “Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, con el objetivo de normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de la Plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM.

Que, mediante Informe 000040-2021-MPCH/GMAGR-SGGRD, la Arq. Betty Consuelo Atoche Salazar, Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, refiere que conforme a la Ley N° 29664, remite el informe del plan de anual de actividades, el mismo que ha sido

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2020-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,.....
elaborado conforme al modelo otorgado por el Instituto Nacional de Defensa Civil en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 6.4 numeral 6.4.3 de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" y que fue aprobado por los integrantes de la Plataforma Provincial de Chachapoyas y con la opinión favorable de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, mediante Informe N° de fecha; y de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° de fecha....., para la aprobación del Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y con el Visto bueno de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS-2021", el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, remitir el presente acto administrativo al Instituto de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación respectiva de la presente Resolución en el portal institucional y/o en el diario local correspondiente.

REGISTRASES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE